

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
D. César Martínez García.
D. José Luís Huélamo Fernández.
Dña. María Paz Martínez Millán.
D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas.

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen alguna objeción que formular.

Toma la palabra la Sra. Martínez, manifestando que no le gusta la redacción del acta ya que digan lo que digan, queda igual.

También el Sr. Alcalde señala que en la redacción del punto 4 del orden del día aparece una errata en la intervención del Sr. Gómez, cuya redacción correcta sería "no debería" y acordándose su rectificación.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por dos votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de los Decretos de Alcaldía nº 053/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017 a Decreto de Alcaldía nº 070/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo extracto resulta:

- Decreto de Alcaldía 053/2017, de fecha 27 de septiembre, de concesión de licencia de obras a D. Fernando Fernández Cano para "Restauración de la Portada de la Iglesia Parroquial".
- Decreto de Alcaldía 054/2017, de fecha 9 de octubre, de inicio de procedimiento de adjudicación del contrato de servicios consistente en los trabajos de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes", por procedimiento negociado sin publicidad.

- Decreto de Alcaldía 055/2017, de fecha 9 de octubre, de aprobación del expediente de contratación del servicio de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento los Frailes".
- Decreto de Alcaldía 056/2017, de fecha 10 de octubre, de aprobación del expediente de contratación de las obras "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación interior Convento Los Frailes" y demás trámites del expediente.
- Decreto de Alcaldía 057/2017, de fecha 17 de octubre, de abstención de la Alcaldía en expediente de devolución de ingresos indebidos y sustitución por el Primer Teniente Alcalde.
- Decreto de Alcaldía 058/2017, de fecha 18 de octubre, de devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía 059/2017, de delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente-Alcalde durante el periodo comprendido entre los días 19 de octubre a 19 de noviembre de 2017.
- Decreto de Alcaldía 060/2017, de fecha 20 de octubre, de selección de candidatos en el expediente de contrato de obras "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes".
- Decreto 061/2017, de fecha 24 de octubre, de clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos en el expediente de contrato de servicios de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación interior Convento los Frailes".
- Decreto de Alcaldía 062/2017, de fecha 24 de octubre, de inicio de periodo de información pública de Plan de Delimitación de Suelo Urbano y del Estudio Ambiental Estratégico, de Villaescusa de Haro, solicitud de informes a las Administraciones que puedan resultar afectas y a los municipios colindantes.
- Decreto de Alcaldía 063/2017, de fecha 2 de noviembre, de concesión de licencia de obras a Dña. M^a José González Fernández para la realización de "local almacén".
- Decreto de Alcaldía 064/2017, de fecha 6 de noviembre, de adjudicación del contrato de servicios de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación interior Convento los Frailes" a D. Miguel San Juan Cerdá, Arquitecto.
- Decreto de Alcaldía 065/2017, de fecha 8 de noviembre, de inicio de fase de negociación con los candidatos del expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes" y se constituye Comité negociador.
- Decreto de Alcaldía 066/2017, de fecha 17 de noviembre, de clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos en el expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes".
- Decreto de Alcaldía 067/2017, de fecha 21 de noviembre, de aprobación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 2017.
- Decreto de Alcaldía 068/2017, de fecha 24 de noviembre, de adjudicación del contrato de la obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación interior Convento Los Frailes" a la empresa Carpetania Integra, S.L.L., y demás trámites del procedimiento.
- Decreto de Alcaldía 069/2017, de 27 de noviembre, de convocatoria de sesión de la Comisión Especial de Cuentas para las 20:15 horas del día 30 de noviembre de 2017.
- Decreto de Alcaldía 070/2017, de fecha 27 de noviembre, de convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para las 20:30 horas del día 30 de noviembre de 2017.

Se hace constar que siendo las 20:35 horas se incorpora a la sesión el Sr. D. Jesús Gómez del Castillo.

La Sra. Martínez pregunta por el Decreto de Alcaldía nº 058/2017, de fecha 18 de octubre, de devolución de ingresos indebidos. Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado en relación a este asunto. Se informa de que tiene su origen en el expediente tramitado para la adjudicación del bar de la piscina municipal y verbenas populares del año 2016, en el que el Pliego recogía erróneamente que el precio consistiría en el importe base más IVA. Este planteamiento resultó erróneo al tratarse de una concesión sobre bien de dominio público, por lo que el adjudicatario solicitó la devolución del importe correspondiente a IVA que abonó en su momento. Tramitado el correspondiente expediente y resultando procedente, se acuerda la devolución de dicho importe.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria de subvención realizada por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2018. En este sentido plantea solicitar subvención para la realizar actuaciones de pavimentación y reacondicionamiento de vías, incluyendo Acerados, asfalto, escaleras y parchear algunas zonas que han sufrido averías.

El Sr. Gómez pregunta por el importe de la subvención, contestando el Sr. Alcalde que es de 24.000,00 €. El Sr. Ruiz pregunta si con ese importe llega para todo lo que se plantea, respondiendo el Sr. Alcalde que las actuaciones habrá que acotarlas cuando se haga el proyecto.

La Sra. Martínez plantea que se realice el cambio de la red de aguas y que después se arreglen las calles, considera una tontería arreglar calles antes que las averías.

El Sr. Gómez pregunta también si se eliminarían las escaleras existentes en la zona de la calle de la Fuente, respondiendo el Sr. Alcalde que habría que verlo, puesto que quedaría una pendiente grande.

También comenta el Sr. Alcalde que en el Pleno se tiene que acordar la solicitud de delegación de competencias a la Diputación, proponiendo que se realice tanto para la contratación de la obra como para la redacción del proyecto y la dirección y coordinación de seguridad y salud posterior. También comenta que en cuanto a los procedimientos de adjudicación, al igual que en la pasada anualidad 2017, se ha cambiado el criterio y la obra no puede ya adjudicarse siguiendo el contrato menor, por lo que el contrato de servicios para la redacción del proyecto se tramitaría como contrato menor mientras que el de la obra y la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se tramitarían por procedimiento negociado sin publicidad.

La Sra. Martínez se manifiesta a favor de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde aunque haciendo constar su opinión particular respecto a que se deberían arreglar primero las averías y después las calles. Asimismo manifiesta su abstención en cuanto a la solicitud de delegación de competencias para la tramitación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se produce el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: siete, haciéndose constar la abstención de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez en relación a la propuesta de solicitud de delegación de competencias para la tramitación del expediente.

Adoptándose el siguiente acuerdo:

Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a **LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS), ANUALIDAD DE 2.018, ACUERDA:**

PRIMERO.- SOLICITAR la **INCLUSIÓN** de esta Entidad Local en el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.018, con un número de 503 habitantes**, en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales **por núcleos de población conforme al Anexo I**; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua o cualquier otra que sea sufragada por sus usuarios finales.

De conformidad con lo dispuesto en las **Normas CUARTA** (Documentos obligatorios para la inclusión) y **SÉPTIMA** (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

SER INCLUIDO CON LA SIGUIENTE OBRA O SERVICIO:

1.- OBRA/SERVICIO EN EL MUNICIPIO / EATIM :

- *Si la obra/servicio solicitada no está relacionada en el art. 26 de la Ley 7/85, la entidad deberá adjuntar a la presente solicitud escrito de la Alcaldía que acredite que los servicios mínimos se están prestando satisfactoriamente.*
- *La denominación deberá precisar la actuación concreta a realizar, no siendo suficiente la mera descripción como **MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, URBANIZACIONES, ETC,** o cualquier otro título que dificulte determinar el destino concreto de la subvención y la correspondiente aportación municipal teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria.*

DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO	PRESUPUESTO SOLICITADO
Pavimentación, reacondicionamiento y acerado de vías públicas	24.000,00 .-€

2.- Conforme a la **Norma 7.3** de la Convocatoria que establece que en los proyectos de **RENOVACIÓN DE REDES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRÁULICO (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales)**, el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, **LA OBRA SOLICITADA:**

- SI es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:**
- Que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.**
 - Existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos.**
 - Que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.**

EL PRESUPUESTO OBJETO DE REDUCCIÓN ASCIENDE A: .-
€

- NO es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal**

3.- Conforme a la **Norma 7.3** de la Convocatoria que establece que en los proyectos de **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EN LOS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE UTILICEN ENERGÍAS RENOVABLES (Solar, eólica, biomasa, geotermia...)**, el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, **LA OBRA SOLICITADA:**

SI es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

Que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma y que las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar un ahorro efectivo superior al 50% del coste actual en combustible o energía eléctrica de las instalaciones existentes.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

4.- Conforme a la Norma 7.4 de la Convocatoria relativa a ACTUACIONES EN CONJUNTOS HISTORICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS Y MONUMENTOS BIC O INMUEBLES CATALOGADOS y en la que se determina que se eximirá de la aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria en la parte correspondiente en la financiación de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los siguientes términos:

- A) Actuaciones, en los términos previstos en el párrafo anterior, en el área de protección afectada de conjuntos históricos y zonas arqueológicas declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- B) Actuaciones en inmuebles de titularidad municipal, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- C) Actuaciones exteriores, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, siempre y cuando las intervenciones a realizar supongan una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada, **LA OBRA SOLICITADA:**

X SI es objeto de exención de la aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria en la parte correspondiente en la financiación de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se adjunta la documentación que acredita tal eliminación del porcentaje de aportación municipal:

X Copia compulsada o certificado del acuerdo del consejo de gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha de declaración de bien de interés cultural y copia compulsada de la publicación del citado acuerdo en el Diario oficial de Castilla-La Mancha o certificado de que figuran en el inventario de patrimonio cultural de Castilla- La Mancha.

Documento que justifique la inscripción de los bienes en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Certificado que acredite la titularidad municipal del inmueble cuando se trate de monumentos BIC en el supuesto del apartado b) de esta norma.

X En el supuesto del apartado c) de esta norma, certificado que acredite, en actuaciones exteriores que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural o figuren en el inventario de patrimonio cultural de Castilla- La Mancha, que las intervenciones a realizar suponen una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada.

Para Conjuntos Históricos y Zonas Arqueológicas Certificado en el que conste que las actuaciones se efectuarán en el área de protección afectada de los mismos.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

5.- ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS QUE FORMULEN PETICIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

(A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR LOS MUNICIPIOS CON NÚCLEO/S DE POBLACIÓN RELACIONADOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA).

OBRA/SERVICIO EN EL NÚCLEO/S (NORMA 7.2.1: *A los ayuntamientos con núcleos de población oficial definitiva publicada por el Instituto Nacional de Estadística, referidas a 1 de enero de 2016 y determinados en el ANEXO I de la convocatoria les serán concedidas las cantidades adicionales por cada núcleo de población que se expresan a continuación:*

Habitantes del núcleo	INVERSIÓN TOTAL
	. Hasta 10
.....	9.000 euros
De 11 a 100 12.000
euros De 101 a 200.....	
20.000 euros De 201 en adelante	
.....	24.000 euros

- a) Para los ayuntamientos, según censo a 1 de enero de 2016, con población hasta 1.000 habitantes inclusive, la cantidad adicional por núcleo será financiada al 100% por la Diputación.
Si el núcleo de población tiene más de 200 habitantes, la cofinanciación de la obra será la misma que la del núcleo principal.
- b) Los ayuntamientos con población superior a 1000 habitantes, según el censo de población a 1 de enero de 2016, efectuarán su aportación en los porcentajes establecidos en las presentes normas y sobre el presupuesto total de inversión concedido en las mismas (inversión total determinada en la norma 7.1 más cantidad adicional por cada núcleo de población)

DENOMINACION NUCLEO	DENOMINACION OBRA O SERVICIO	PRESUPUESTO SOLICITADO NUCLEO
		.-€
		.-€
		.-€
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO NUCLEOS		.-€

6.- AYUNTAMIENTOS/EATIM QUE FORMULEN PETICIÓN DE DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

(A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR LOS MUNICIPIOS/EATIM QUE DESEEN LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO).

Conforme a la Norma 4.1.3, este Ayuntamiento/EATIM acordó

PRIMERO: Solicitar la delegación las facultades de contratación y seguimiento para **(marcar la opción que proceda):**

EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

REDACCION DEL PROYECTO.

SEGUNDO: Comprometerse como Administración contratante, a **asumir** las cantidades

correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración Municipal con cargo a la inversión programada en el Plan **PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para el año 2.017**, y siendo **responsable exclusivo** de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio, quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.

Asimismo, se compromete a solicitar, de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo y mediante el acuerdo o resolución del órgano competente municipal, **LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE** sobre cualquier MODIFICADO DE PROYECTO Y/O DEL CONTRATO que se ajuste a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente, y en caso de no formular la autorización indicada señalada en el apartado anterior o de denegación motivada de la misma por la Diputación o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada.

TERCERO: Que el procedimiento previsto para la adjudicación de los contratos, de entre los establecidos en la vigente Ley reguladora de la contratación de las Administraciones Publicas, será el siguiente **(marcar la opción que proceda):**

PARA EL CONTRATO DE OBRA: PROCEDIMIENTO PREVISTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO: PROCEDIMIENTO PREVISTO: CONTRATO MENOR.

PARA EL CONTRATO DE DIRECCIÓN: PROCEDIMIENTO PREVISTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PARA EL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: PROCEDIMIENTO PREVISTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La elección del procedimiento para la adjudicación del/los contrato/s se justifica en razón de SER LOS IMPORTES INFERIORES A LOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

Asimismo **(marcar la opción que proceda):**

Para el contrato de obras, en el caso de acordar la ejecución por la Administración municipal de las mismas, por la concurrencia de las siguientes circunstancias de entre las establecidas en Ley reguladora de la contratación de las Administraciones Publicas

Para cualquier tipo de contrato, en el supuesto de acordar la adjudicación de los contratos por procedimiento negociado, por la concurrencia de las siguientes circunstancias de entre las establecidas en la Ley reguladora de la contratación de las Administraciones Publicas, en función del tipo de contrato de que se trate: CUANTÍA INFERIOR A LA ESTABLECIDA LEGALMENTE.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE ICIO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2017, formulada por D. Fernando Fernández Cano en representación de la Parroquia de San Pedro Apóstol, por la que solicita la bonificación prevista en el artículo 8.apartado 1º de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, en relación con la liquidación de este impuesto por la licencia de obra concedida para la actuación "Restauración de la Portada de la Iglesia Parroquial", cuyo importe asciende a un total de 450,19 €.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien a la vista de lo anterior, propone al Pleno la concesión de la bonificación solicitada.

Por parte de la Sra. Martínez se pregunta quién paga la obra, a lo que responde el Sr. Alcalde que la obra se incluye dentro del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y el Obispado para este tipo de actuaciones, señalando que no obstante, el Obispado deriva su aportación a la parroquia correspondiente.

Comenta la Sra. Martínez que entonces es la parroquia la que abona esa aportación, con lo que al conceder la bonificación nos bonificamos a nosotros mismos.

Añade el Sr. Alcalde que la cuota del Impuesto, una vez bonificada, quedaría en aproximadamente unos 20,00 €.

Finalmente la Sra. Martínez pregunta si se ha recaudado lo suficiente para la aportación que corresponde a la parroquia.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos, por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar la obra de "Restauración de la Iglesia Parroquial" de especial interés municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia de obra concedida para la ejecución de la actuación "Restauración de la Iglesia Parroquial", solicitada por D. Fernando Fernández Cano en representación de la Parroquia de San Pedro Apóstol.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LOS DOMINICOS. FASE 3. ADECUACIÓN INTERIOR CONVENTO LOS FRAILES".

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de las resoluciones adoptadas en la tramitación del expediente de contratación de la obra de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes", en concreto los siguientes:

- Decreto de Alcaldía nº 056/2017, de fecha 10 de octubre, por el que convoca procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes".
- Decreto de Alcaldía nº 060/2017, de fecha 20 de octubre, por el que se selecciona a los candidatos que han presentado solicitud en el expediente de contratación.
- Decreto de Alcaldía nº 065/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que se resuelve iniciar la fase de negociación.
- Decreto de Alcaldía nº 066/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se resuelve la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos y se requiere al que ha formulado la proposición más ventajosa para que aporte documentación.
- Decreto de Alcaldía nº 068/2017, de fecha 24 de noviembre, de adjudicación de contrato.

La Sra. Martínez pregunta si simplemente se da cuenta de las resoluciones o tienen que votarse, a lo que responde la Sra. Secretaria que hay que votar si se ratifican las resoluciones por los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Ratificar las resoluciones adoptadas en la tramitación del expediente de contrato de obras de "Restauración del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los

Frailas" que se relacionan a continuación y en los términos que constan en el correspondiente expediente:

- Decreto de Alcaldía nº 056/2017, de fecha 10 de octubre, por el que convoca procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes".
- Decreto de Alcaldía nº 060/2017, de fecha 20 de octubre, por el que se selecciona a los candidatos que han presentado solicitud en el expediente de contratación.
- Decreto de Alcaldía nº 065/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que se resuelve iniciar la fase de negociación.
- Decreto de Alcaldía nº 066/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se resuelve la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos y se requiere al que ha formulado la proposición más ventajosa para que aporte documentación.
- Decreto de Alcaldía nº 068/2017, de fecha 24 de noviembre, de adjudicación de contrato.

El Sr. Gómez manifiesta que se trata de un gasto importante.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos que establece la normativa.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés, acuerdan:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos que establece la normativa.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los asistentes de la propuesta de Plan Presupuestario a medio plazo 2017-2019, cuyo contenido se incluye a continuación (Documento 1).

Se da cuenta de los importes correspondientes tanto a gastos corrientes como de capital, señalándose que para sucesivas anualidades no se han previsto más gastos de capital que el correspondiente al Plan de Obras y Servicios de Diputación.

Pregunta la Sra. Martínez a qué se refiere el 1% Cultural, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de la solicitud de subvención para llevar a cabo la fase 4 del Convento de los Dominicos, que supone un total de 375.000,00 €, de los cuales, si se aprobara, el Ministerio financia el 75% y el 25% restante lo tiene que aportar el Ayuntamiento junto con otros agentes financiadores como podrían ser Diputación o el ADI Záncara.

La Sra. Martínez pregunta que en el caso de que se apruebe pero no exista cofinanciación, la aportación habría que ponerla igualmente. Le responde el Sr. Alcalde que se espera contar con ella. También pregunta la Sra. Martínez si no hay que aportar un porcentaje mínimo, respondiendo el Sr. Alcalde que es un 10%.

Continuando con el Plan presupuestario, el Sr. Alcalde expone que se plantean los ingresos y los gastos, a futuro, con una previsión de incremento del 1%, sabiendo no obstante que se trata de una aproximación.

La Sra. Martínez manifiesta que como no están normalmente a favor de las cuentas municipales, tampoco lo va a estar en este punto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Valentín Ruiz Gómez, una abstención del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019 del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, en los términos que figuran en el documento anexo 1.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de la propuesta de Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020, cuyo contenido se incluye a continuación (Documento 2).

Se señala que, al igual que en el Plan anterior, se plantea un incremento tanto para ingresos como gastos, del 1%.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Valentín Ruiz Gómez, una abstención del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, en los términos que figuran en el documento anexo 2.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de los siguientes asuntos:

- 1.- Plan de Empleo +55, informando de que se ha solicitado subvención para un trabajador durante 6 meses.
- 2.- Plan de Empleo Plus, informando de que se ha solicitado subvención para dos trabajadores durante seis meses.
Pregunta la Sra. Martínez si éste último plan está orientado a algún tipo de personal concreto, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que es más genérico.
- 3.- Modificación de la ubicación del mercadillo semanal, informando que se trata de un cambio en principio temporal a consecuencia de las obras en el Convento de Los Frailes. Si no se repiten los problemas que se dieron en otras ocasiones, se verá si se mantiene esta ubicación además de que se estudiará cómo se canaliza la circulación para que no entorpezca.

DÉCIMO.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde comenta que las preguntas formuladas se fueron contestando en la propia sesión, salvo la relativa al Coto, respecto de la cual informa de que pedirá la información para que contesten y que, por tanto, queda pendiente en este momento.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Martínez toma la palabra para formular los siguientes:

- 1.- Solicita las lecturas del caudalímetro y del contador del agua, señalando que no pide la elaboración de un informe sino un dato concreto según los datos que recoge el Alguacil. Le responde el Sr. Alcalde que cuando se tenga la información se le elaborará el informe y que, además, el Alguacil está de vacaciones. Pregunta la Sra. Martínez que si entonces le pasa algo al Alguacil, ¿no sabemos dónde tiene la información? Responde el Sr. Alcalde que no, que la tiene él. La Sra. Martínez propone que esa información quede en el Ayuntamiento para que pueda ser consultada en cualquier momento. A continuación la Sra. Martínez da cuenta del artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, relativo a la obtención de datos para el ejercicio de su función como concejal, concluyendo que si el Alcalde no le va a dar la información que solicita que lo motive y que si no es así, que se la dé. Responde el Sr. Alcalde en primer lugar que no han transcurrido hasta este momento los cinco días de que habla el artículo a lo que añade que habría que poner en duda que esa información que solicita sea necesaria para el ejercicio de su labor como concejal. La Sra. Martínez le pregunta por qué no lo es y que se lo motive.

Interviene el Sr. Ruiz para comentar que tampoco debe ser algo tan complicado y que se podrá ver. La Sra. Martínez continua solicitando poder ver el lunes el caudalímetro y pregunta si puede hacerlo, añadiendo que todavía está esperando la información. El Sr. Alcalde le responde que cree que en pocas ocasiones se le ha negado información, a lo que la Sra. Martínez contesta que la última vez esperó 7 meses y que él debe ser el más interesado en demostrar que el arreglo que se ha hecho está sirviendo de algo. Además, continua manifestando la Sra. Martínez, en su respuesta en el periódico, da un dato de consumo, preguntando a continuación de dónde lo ha obtenido. El Sr. Alcalde responde que se obtiene del programa de control de Diputación y del trabajo que se está haciendo cortando tramos de la red y comprobando los consumos. Añade el Sr. Alcalde que este trabajo se ha realizado de marzo a mayo y que después del verano se ha retomado, a lo que se añade que en el último mes y medio se han resuelto diversas averías. La Sra. Martínez comenta que en el mes de julio se comentó este tema pero no se dijo que se fuera a retomar. El Sr. Alcalde contesta que se trata de un tema con el que siempre se está trabajando y que en verano aunque no se hacen cortes, se siguen trabajando.

Le pregunta la Sra. Martínez cómo obtiene el dato de 5 m³, a lo que responde el Sr. Alcalde que de la información que facilita el programa de Diputación. Le pregunta la Sra. Martínez si ese dato se refiere a un periodo concreto o a un momento determinado, respondiendo el Sr. Alcalde que ese es el dato del valor medio de consumo de un mes.

La Sra. Martínez comenta que cuando terminó el trabajo de los técnicos de Diputación es cuando se sacó ese dato. El Sr. Alcalde responde que el dato es de marzo y que el trabajo se realizó de marzo a mayo, añadiendo que Diputación ha dejado instalado el programa.

La Sra. Martínez comenta que se tiene que fiar de su palabra, a lo que añade que ya en 2016, con esos datos de consumo exagerados, se le dijo que hiciera algo y que entonces llamó a Diputación, vinieron los técnicos y encontraron tres fugas. Después se le pidieron nuevamente los datos y se volvió a llamar a Diputación, por lo que no entiende que en ese periodo hayan aparecido doce fugas más. El Sr. Alcalde responde que en 2016 o incluso, antes, como primera medida se llamó a Diputación para intentar detectar la existencia de fugas, vino un técnico que recorrió el pueblo y detectaron tres fugas. En este momento, si se quería hacer un repaso completo tenía que hacerse de otra forma. Posteriormente se volvió a contactar con Diputación para intentar buscar otra solución que fue la instalación de un contador que permite conocer el consumo nocturno y que implica sectorizar el pueblo para verlo, pero no es algo que de un resultado inminente aunque sea un mecanismo mejor.

El Sr. Gómez pregunta si el dato del consumo es por horas, respondiendo el Sr. Alcalde que es el consumo medio a la salida del depósito. El Sr. Gómez comenta que entonces no se sabe si se trata de un consumo real o es que existen fugas, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.

La Sra. Martínez toma la palabra nuevamente para comentar que ésa es la explicación del Sr. Alcalde, a lo que añade que durante muchos años se han venido quejando de la existencia de fugas, han pedido los datos de los volúmenes del depósito y que el Alcalde conoce los datos. Continúa comentando que desde que vino el técnico de Diputación el Alcalde conoce esos datos y ha permitido que vengan con un sistema rudimentario. Se le preguntó en su momento si se había revisado todo el pueblo, así como la fuga del depósito, preguntando también al Sr. Alcalde por qué permitió que se utilizara ese sistema de detección sabiendo el volumen de fugas que tiene el pueblo.

El Sr. Gómez manifiesta que existe un porcentaje del agua que se pierde en general, pero que se trata de un problema mucho más serio con la situación actual. La fuga del depósito resulta un desastre para su gestión y también para el pueblo. Añade que si se gasta dinero en otras inversiones, hay que tener en cuenta que el abastecimiento y cuidado de la red es un tema fundamental y no para tomarlo a risa. El Sr. Alcalde le responde que no cree que se lo esté tomando así. Nuevamente el Sr. Gómez interviene, pidiendo que se arregle la fuga del depósito, que es una vergüenza.

La Sra. Martínez pregunta si se ha hecho algo en esta fuga, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido negativo y añadiendo que se trata de una fuga intermitente y que es cierto que hay que arreglarla pero se considera prioritario arreglar las fugas que son continuas y que además generalmente se encuentran en el casco urbano. Continúa señalando que no está diciendo que no exista la fuga, sino que es intermitente y que en algún momento se tendrá que arreglar. La Sra. Martínez comenta que no se trata de una solución mágica sino de emplear los planes de obras y servicios en ello, que se puede hacer y que se ha llegado a un volumen de fugas que se ha hecho algo público, comentando también que además, cuando sale una convocatoria de subvenciones para instalaciones deportivas, el Alcalde en lugar de pedirla para arreglar la piscina lo hace para hacer una pista de pádel. También comenta la Sra. Martínez que se van contradiciendo en los plenos sucesivos y que Diputación también es responsable, en municipios como Villaescusa de Haro, del sistema de abastecimiento.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Martínez pidiéndole que le proponga un arreglo de la red de abastecimiento de agua con unos planes de obras y servicios cuyo importe es de 24.000,00 €. A esto la Sra. Martínez responde que ella no tiene los medios para ello, que le está pidiendo que busque un ingeniero que elabore un proyecto y frente a ello, ella le dice que pida a Diputación que invierta y arregle la red de aguas, ya que no es normal que pase esto y que compare con otros municipios similares. El Sr. Alcalde le pregunta a qué municipios se está refiriendo y cuáles son esos datos, a lo que responde la Sra. Martínez que no dispone de los datos concretos pero que aunque también se pierde agua no lo es al nivel de Villaescusa de Haro, que podrá ser aproximadamente un 25%, en Mota, Belmonte, ...

El Sr. Alcalde le responde que le gustaría saber esa información, a lo que la Sra. Martínez responde que si quiere le trae una comparativa de los consumos de otros municipios. El Sr. Alcalde comenta que por parte de los técnicos de Diputación se informó de que en Villaescusa se habían logrado mejores resultados que en otros municipios en los que habían trabajado. La Sra. Martínez le comenta que no le ha dado los datos de Villaescusa de Haro, por lo que no entiende qué importancia tienen los datos de otros municipios, a lo que el Sr. Alcalde responde que en todos los municipios se pierde agua y es un asunto problemático que se tiene que arreglar.

El Sr. Ruiz manifiesta que habrá que ir invirtiendo, a lo que el Sr. Alcalde le responde que con el sistema actual se está logrando saber dónde existen fugas para así poder actuar.

El Sr. Gómez toma la palabra, comentando respecto de la "fuga intermitente" que puede ser debida a la sequía, que el cálculo de 365 días x 24 horas/día x 5 litros/hora, da un volumen de agua que cree que hace conveniente que se arregle la fuga. Le responde el Sr. Alcalde que le parece bien pero que esa cifra, en comparación con otras fugas que puede haber casi puede ser insignificante.

Nuevamente la Sra. Martínez pregunta al Sr. Alcalde por qué no se mirado antes este tema cuando se lleva desde hace mucho tiempo y además conociendo él los datos. El Sr. Alcalde contesta que el recuento y control del agua del pozo no se hacía antes como ahora, por lo que no se podía saber si se estaba o no en valores normales. Pregunta entonces la Sra. Martínez cuándo se instaló el sistema, a lo que el Sr. Alcalde responde que no lo sabe, que posiblemente estuviera desde que se hizo el pozo pero no se hacía un seguimiento como se está haciendo ahora.

El Sr. Ruiz también pregunta si se sabe si ha bajado el nivel del pozo, respondiendo el Sr. Alcalde negativamente.

El Sr. Gómez plantea que si se hiciese un registro de los pozos que existen en las casas particulares también serviría para dar una pista del nivel existente y de si hay fugas.

La Sra. Martínez comenta que es una pena que se detecten las averías, unas cuando se rehúnden las calles y otras ni se sabe que existen.

2.- Sobre la suelta de cerdos durante las fiestas, pregunta la Sra. Martínez si cuando hicieron la solicitud los interesados se les notificó algo desde el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no notificó nada a los organizadores del evento. Seguidamente la Sra. Martínez da cuenta del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, cuyo contenido cita textualmente: "La autorización de uso se entenderá concedida de forma automática al formularse la solicitud por parte del interesado; en caso de denegación de la autorización, la Alcaldía dictará resolución en tal sentido". Es decir, continua la Sra. Martínez, si no se dicta nada, se está autorizando y se entiende que se está colaborando con ellos. El Sr. Alcalde le responde que esa es su deducción, olvidó ese detalle y además el plazo de solicitud fue tan breve que no se puede entender autorizado. Le responde la Sra. Martínez que se autorizó según lo que dice la Ordenanza, aunque en su momento dijo que no autorizó ni financió el acto y que en el momento en que no lo deniega expresamente se está autorizando.

3.- Sobre la petición del informe de fugas y filtraciones elaborado por la empresa Tragsa, pregunta también la Sra. Martínez si se le va a facilitar, respondiendo el Sr. Alcalde que también a él le gustaría tenerlo, puesto que no se ha recibido. Le pregunta la Sra. Martínez si no lo ha reclamado, a lo que el Sr. Alcalde contesta que en aquel momento sí que se reclamó.

4.- Controles y analíticas propias del agua, comenta la Sra. Martínez que no se hacen. El Sr. Alcalde le responde que no se hacen por parte del Ayuntamiento, añadiendo que con el programa que ha establecido Diputación se van a empezar a hacer. La Sra. Martínez pregunta que si es responsabilidad nuestra por qué no se hacían así como que le parece bien que se hagan con Diputación pero que se asegure que sean analíticas completas, no solo organolépticas, sino también microbiológicas. Añade también que las analíticas tienen que estar expuestas, preguntando por qué no se ha hecho. El Sr. Alcalde contesta que se desconocía que fuera obligatorio hacerlo por parte del Ayuntamiento y se pensaba que era Sanidad quien lo hacía, además de que tuvo conocimiento de esta cuestión a raíz de hablar con los técnicos de las fugas. La Sra. Martínez pregunta si tiene los datos concretos, a los que el Sr. Alcalde contesta que está en la página pública.

5.- Desinfección de moscas: pregunta la Sra. Martínez si se ha realizado alguna desinfección más, a lo que el Sr. Alcalde le responde que desde septiembre ya no se ha hecho ninguna. También pregunta la Sra. Martínez si ha venido alguien a quejarse al respecto, respondiendo el Sr. Alcalde que no consta nada. La Sra. Martínez da lectura al acta de la sesión anterior en lo relativo a la pregunta que se formuló sobre este asunto, preguntando si se sigue sin hacer ninguna fumigación.

El Sr. Gómez también pregunta si realmente la fumigación elimina las moscas.

6.- Naves en suelo rústico, preguntando la Sra. Martínez por la situación de las naves o construcciones que existen en suelo rústico y que comenzaron a pagar hace un tiempo. El Sr. Alcalde le contesta que en 2015 se produjo una modificación de la Ley del Catastro Inmobiliario que permitió que se aprobara la bonificación que el Ayuntamiento hizo el pasado año. La Sra. Martínez pide que se puedan beneficiar todos los que tienen naves en suelo rústico, a lo que el Sr. Alcalde responde informando de que la bonificación aprobada lo es para aquellas construcciones existentes en suelo rústico que sean necesarias para la actividad agrícola o ganadera, por lo que aquellos vecinos que no

se hayan visto afectados por la bonificación habrá sido por el uso que tengan declarado ante Catastro para la construcción en cuestión. Finalmente la Sra. Martínez solicita que se informe a los vecinos de la existencia de la bonificación.

Por otro lado, el Sr. Ruiz pregunta por el servicio de guardería rural y si el guarda realiza partes, a lo que el Sr. Alcalde responde que cuando hay alguna anomalía lo notifica al ayuntamiento.

La Sra. Martínez también pregunta por la aprobación de la Oferta de Empleo Público, en la que se recoge la plaza de Alguacil, preguntando qué se va a hacer al respecto. El Sr. Alcalde le responde que había que aprobar en primer lugar la Oferta de Empleo Público. Para el proceso de selección se seguirá el que legalmente corresponda, a lo que la Sra. Martínez contesta que se puede elegir algo si es que se quiere.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien informa de que el proceso de selección de la plaza en cuestión tendrá que articularse como legalmente proceda y que cuando se tramite el expediente y se tengan que redactar las bases de selección se determinará qué proceso de entre los legalmente establecidos es el que se fija, bien sea oposición o concurso-oposición. La Sra. Martínez comenta que le gustaría que el proceso se hiciera por concurso y que se valoraran los méritos de los aspirantes, ya que en otras ocasiones sí que ha sido ese el proceso, como cuando se hizo la bolsa de limpieza. La Sra. Secretaria le responde a la Sra. Martínez que la constitución de una bolsa de trabajo para el caso de la limpieza, en las circunstancias que se dieron en esa ocasión, permitía un concurso, pero que tratándose de una plaza de plantilla el procedimiento tiene que ser el de oposición o concurso-oposición, cuestión que tendrá que decidirse en su momento. Finalmente después del debate sobre los procesos de selección, la Sra. Martínez comenta que para esta plaza le gustaría que se siguiera un concurso de méritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 22:25 horas del mismo día de su comienzo, de lo cual como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,